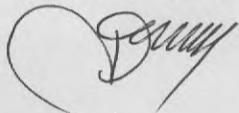


Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - MAJAGUAL
E.S.D.

Recibido
3-Dic-2020


Ref.: Proceso EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra HUMBERTO ANTONIO DE SALES RODELO

Rad. No 704294089001-2020-00140-00

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No 72126339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito a usted le manifiesto que acompaño la liquidación del crédito Actualizada a fecha 03 de Diciembre de 2020.

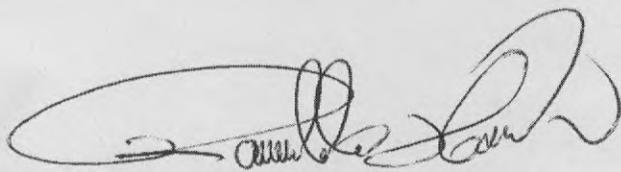
Pagare N° 063406100009128

Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Total
ago-19	30	19.32%	2.42%	\$ 224,828.14
sep-19	30	19.32%	2.42%	\$ 224,828.14
oct-19	31	19.10%	2.39%	\$ 229,676.92
nov-19	30	19.03%	2.38%	\$ 221,453.39
dic-19	31	18.91%	2.36%	\$ 227,392.18
ene-20	31	18.77%	2.35%	\$ 225,708.68
feb-20	29	19.06%	2.38%	\$ 214,409.09
mar-20	31	18.95%	2.37%	\$ 227,873.18
abr-20	30	18.69%	2.34%	\$ 217,496.79
may-20	31	18.19%	2.27%	\$ 218,734.20
jun-20	30	18.12%	2.27%	\$ 210,863.66
jul-20	31	18.12%	2.27%	\$ 217,892.45
ago-20	31	18.29%	2.29%	\$ 219,936.70
sep-20	30	18.35%	2.29%	\$ 213,540.19
oct-20	31	18.09%	2.26%	\$ 217,531.70
nov-20	30	17.84%	2.23%	\$ 207,605.28
dic-20	3	17.46%	2.18%	\$ 20,318.32

\$ 3,540,089.03

Capital:	\$ 9.309.654.00
Intereses Corrientes	\$ 1.220.658.00
Otros Conceptos	\$ 1.368.585.00
Intereses Moratorios del 01/08/2019 a 03/12/2020	\$ 3.540.089.03
TOTAL:	\$ 15.438.986.03

Atentamente;



REMBERTO LUIS HERNÁNDEZ NIÑO
C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla
T.P. No. 56.448 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VITUAL DE LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
REFERENCIA:	704294089001-2020-00140-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A
APODERADO:	DR. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO
DEMANDADOS:	HUMBERTO ANTONIO DE SALES RODELO

En la fecha del TRES (3) DE DICIEMBRE DEL 2020, se incorpora a la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL las presentes LIQUIDACIONES DEL CREDITO Y SUS INTERESES presentada por el abogado de la parte demandante, queda a disposición de los sujetos procesales por el término legal de tres (3) días, en TRASLADO VIRTUAL para que las mismas se pronuncien sobre ella.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se INCORPORA en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY

TRES (3) DE DICIEMBRE DEL 2020

INICIA TRASLADO VIRTUAL: CUATRO (4) DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 8:00 A.M.

VENCEN TRASLADO VIRTUAL: NUEVE (9) DE DICIEMBRE DEL 2020 HORA 5:00 P.M.


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

Jugar/jpmm-001